Consecutivo:	
Fecha:	**FEBRERO 2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DEL HÁBITAT

1	**Descripción de la necesidad:**

la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se ha promovido la inclusión de los animales como sujetos de protección por parte del Estado colombiano donde se adoptó como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación, entre los que se encuentran, de manera indistinta los animales, como se consagra en el Artículo 8, e igualmente en el numeral 8 del artículo 95, el cual determina como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y, velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 5ª de 1972, reglamentada mediante el Decreto 497 de 1973, estableció la creación en todos los municipios del país, de las Juntas Defensoras de Animales, las cuales, tienen como objetivo promover campañas educativas para evitar los tratos crueles hacia los animales.

Con la expedición de la Ley 84 de 1989, se estableció en el país un mecanismo jurídico, por medio del cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad. desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre. Conforme lo señala el artículo 46 de la mencionada Ley, corresponde a los alcaldes o inspectores de policía y en Bogotá Distrito Capital, a los inspectores penales de policía, conocer de las contravenciones de que trata la ley en primera instancia.

Mediante la ley 1774 del 2016 el estado colombiano establece que los animales vertebrados como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, en su Artículo 3. Numeral a) Protección animal: El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel. Numeral b) Bienestar animal. **En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo**:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido:
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

Numeral c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Que la LEY 2054 DE 2020"POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su artículo ARTÍCULO 1º Objeto. Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía. **PARÁGRAFO 1°.** En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

ARTÍCULO 3°. Bienestar animal. Independiente de la naturaleza del lugar seguro, los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado.

De conformidad con el **artículo 4° de la Ley 2054 de 2020**, mientras no se disponga de un centro de bienestar animal público, el municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones que reciban animales domésticos abandonados, garantizando jornadas de adopción, esterilización y bienestar integral. En cumplimiento de dicha obligación legal, y de conformidad con el régimen de contratación estatal vigente, el Municipio adelantará el proceso contractual correspondiente para garantizar la prestación de estos servicios.

La misma Ley 1774 de 2016, asignó competencias en materia de bienestar y protección animal, a las autoridades ambientales en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, alcaldes e inspectores de policía.

El ministerio de ambiente y desarrollo sostenible en el año 2022 emite la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal, en la cual su objetivo general es, establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos, y de investigación, experimentación y educación; con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales. Y de manera gruesa enmarca las acciones a coordinar para esta política EN 4 ESTRATEGIAS: 1. Estrategia para fortalecer la gestión interinstitucional articulada y solidaria; 2. Estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal; 3. Estrategia para la gestión del conocimiento para la toma de decisiones sobre acciones que garanticen el bienestar animal y 4. Estrategia para mejorar la Valoración y atención de los animales en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico.

Que el Juzgado administrativo 001 de Sogamoso – Boyacá, mediante sentencia judicial Resuelve:

PRIMERO: Declarar no aprobada la excepción de mérito planteada por el apoderado del Municipio de Sogamoso, denominada "INEXISTENCIA DE PRUEBAS QUE DEMUESTREN LAS OMISIONES DEL ENTE TERRITORIAL QUE CONLLEVEN A SU RESPONSABILIDAD"

SEGUNDO: Amparar los derechos e intereses colectivos relacionados con (i) el goce de ambiente sano, (ii)la conservación de las especies animales y vegetales y (III) la seguridad y salubridad públicas, por las razones expuestas en esta sentencia. TERCERO. Se ordena al Municipio de Sogamoso que, a partir de la ejecutoria de esta sentencia, ejecute las siguientes acciones en los plazos indicados a continuación:

3.1. Dentro del Plazo de cuatro (4) meses implementará y ejecutará programas permanentes de esterilización pública de calidad para especies caninas y felinas en condición de calle y domésticas, tanto en el área urbana como en el área rural del Municipio.
Los programas de esterilización se realizarán de manera permanente y no por periodos. Además, serán gratuitas para la población de estratos 1 y 2 del Municipio.
Para llevar a cabo los procedimientos de esterilización, El Municipio deberá contratar personal idóneo, capacitado y con experiencia suficiente, garantizando la calidad de las intervenciones y de la atención brindada a los animales. Para ello, deberá realizar convocatorias públicas dirigidas a veterinarios que trabajen o estén dispuestos a trabajaren esta ciudad y que sean especialistas en el manejo de especies pequeñas.
Asimismo, la entidad demandada podrá celebrar contratos y convenios interadministrativos con universidades, sociedades, organizaciones sin ánimo de lucro, etc. para contar con los recursos, académicos y científicos necesarios para atender la población canina y felina que requiere esterilización.
3.2. Dentro del plazo de cuatro (4) meses: Elaborará o actualizará el censo de animales caninos y felinos en situación de calle.
3.3.- Dentro del plazo de dos (2) años: Ejecutará las gestiones administrativas y contractuales necesarias para la ubicación, el diseño y la construcción del centro de bienestar público para animales callejeros, el cual deberá cumplir con todas las especificaciones sanitarias y de prevención de afectaciones a la salud tanto de la población animal como de los humanos. Antes de llevar a cabo la construcción, se consultará con la Secretaría de Salud de Boyacá y las demás autoridades competentes, para evaluar la conveniencia de construir un refugio de animales callejeros en las cercanías de un frigorífico.
3.4.- A partir de la ejecutoria de la sentencia: Promoverá campañas de adopción de los animales que ingresen al albergue provisional ordenado en esta sentencia, así como de
aquellos que sean albergados posteriormente en el Centro de Bienestar o coso municipal que se planea construir.
3.5.- A partir de la ejecutoria de la sentencia: El Municipio de Sogamoso realizará campañas de educación y concientización para los propietarios y tenedores de animales domésticos, sobre las consecuencias sancionatorias y de salubridad pública por no recoger los excrementos de sus mascotas en el espacio público.
Las cuales deberán llevarse a cabo a través de los canales de comunicación institucional, medios de comunicación comerciales y comunitarios, perifoneo y visitas a todos los parques y barrios de la ciudad. En caso de publicar información sobre estas actividades en las redes sociales del municipio, se deberá advertir que las mismas obedecen al cumplimiento de una orden judicial emanada de este Juzgado.

Por su parte el Municipio de Sogamoso adopta la "POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DE PRODUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO", fue

adoptada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo N°042 del 26 de septiembre de 2018. El Plan de Acción está proyectado a diez (10) años y se estructura a partir de cuatro ejes, nueve estrategias y veinticinco acciones.

El Artículo sexto establece que la Administración Municipal garantizará los recursos necesarios para el desarrollo y sostenibilidad de la Política Pública de Protección y Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción en el Municipio de Sogamoso, además dispondrá del talento humano y recursos técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para su correcta implementación.
ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Técnico Local de Vigilancia y Control de Zoonosis, será el ente coordinador para la implementación de esta política; este proceso se desarrolla bajo el principio básico de corresponsabilidad entre entidades público-privadas, ONG y Comunidad.

PARÁGRAFO: Esta política pública será responsabilidad, de acuerdo a su competencia y bajo el principio de transversalidad, de las siguientes Secretarías o su equivalente: Secretaría del Hábitat, secretaria de Salud, Oficina de ambiente y gestión del riesgo, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura y Patrimonio, Secretaría Tics y Comunicaciones, Secretaría General, Coservicios, lntrasog, Policía Nacional y Junta Defensora de Animales.

En el EJE 2 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (LA3): Fortalecimiento de estrategias éticas en el control poblacional de caninos y felinos y servicios veterinarios para animales callejeros, se establece lo siguiente:

- Numeral 16: Propender por el acceso a los servicios médicos veterinarios de urgencias de animales de compañía y producción que estén en condición de calle y los requieran, dando como responsable a la secretaria de Hábitat, Junta Defensora de animales, secretaria de Gobierno y secretaria general.
- Numeral 17: Fortalecer el programa de control de población canina y felina. Siendo responsable la Secretaría de Hábitat, secretaria de Gobierno y Secretaria General.
- Numeral 19 : Fomentar la identificación de animales de compañía a través de un Registro Único de Animales "RUA" a cargo de secretaria de Hábitat, Junta Defensora de Animales"'- Policía Ambiental-ICA- Comunidad. -Secretaría de Gobierno- secretaria general.

Son múltiples las solicitudes de jornadas de esterilización y urgencias veterinarias presentadas por presidentes de Junta de Acción Comunal de barrios, veredas, Policía Nacional, ONG animalistas y comunidad en general quienes manifiestan la grave problemática de presencia de población canina que deambula libremente por las vías, debido a la tenencia irresponsable de animales de compañía, lo que produce su reproducción incontrolada.

Acción por medio de la cual el municipio puede prevenir y enfrentar la problemática referida corresponde a la esterilización canina y felina como una estrategia que se venía adelantado por parte de la Secretaría de Salud dentro del programa de zoonosis, por la Secretaria de riesgos y ahora nosotros como Secretaria del hábitat; que se concibe como un mecanismo para el control de la población de dichas especies; que de no practicarse se vería incrementado el número de animales denominados callejeros, y como consecuencia, de acuerdo a lo expuesto, la afectación a la Salud Pública por el incremento de accidentes rábicos en el municipio.

Por cambios normativos a nivel departamental y nacional, la administración municipal se encuentra trabajando en la actualización de la Política Pública Municipal de Protección y Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción, de acuerdo a las competencias individuales e interinstitucionales para adelantar las acciones correspondientes sobre protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía y producción en el Municipio de Sogamoso

El procedimiento usado para el control de la reproducción de la Población de Animales de compañía (canino y felino), principalmente los que se encuentran en condición de calle o vulnerabilidad, consiste en una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en animales de compañía (perros, gatos). Para su ejecución se utiliza anestesia general, en el caso de las hembras, se debe extirpar los ovarios y el útero (Ovario histerectomía) con el fin de prevenir la gestación y ciertas patologías tales como quistes en ovarios, infecciones, torsiones y prolapsos en el útero, así como también tumores de mama, TVT (Tumor Venéreo Transmisible), entre otros. Adicionalmente, mejoran considerablemente la respuesta terapéutica a trastornos endocrinos como la diabetes mellitus o el hipoestrogenismo entre otras patologías; y en el caso de los machos, extirpar los testículos (Orquiectomía), previenes comportamientos agresivos asociados a la reproducción y inhibe el deseo de reproducirse, reduce la prevalencia de tumores testiculares, hiperplasia quística benigna de la próstata, algunas patologías oncológicas de tumores perianales, reducen el riesgo de hernias perineales, el goteo de secreción amarillenta(esmegma) del prepucio, algunos desórdenes endocrinos como los cuadros de hipoestrogenismo o incremento de los niveles de testosterona con las consecuencias sanitarias que de ellos derivan, disminuyendo la agresividad por dominancia sexual cuando se hace a edad temprana. Por otro lado, mejora considerablemente el comportamiento y la adaptabilidad al entorno familiar, favoreciendo, el bienestar animal en los diferentes entornos y como consecuencia la salud pública de los Sogamoseños.

Que estos procesos de contratación están reglamentados mediante el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes. El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."

Ahora bien, adjunto a lo expuesto anteriormente, en la ciudad de Sogamoso se encuentra un número caninos y felinos en espacio público, que requieren esterilización y atención medida de animales en

condiciones de calle y/o de maltrato. En este sentido, la administración municipal cuenta con una Unidad Móvil para atenciones médicos Veterinarias se busca abordar los desafíos y problemáticas asociadas al abandono, maltrato y tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía. Este marco normativo refleja un compromiso con la protección y el bienestar animal, así como la promoción de prácticas responsables de tenencia y adopción.

En este sentido, este vehículo de apoyo para el transporte de animales domésticos se presentó en su momento como una iniciativa con la situación del municipio. Es decir, el vehículo se presenta como un recurso esencial para llevar a cabo diversas actividades en el marco de la protección y atención de los animales. Algunas de estas actividades son:

- **Rescate y Traslado Eficiente:** La posibilidad de contar con un vehículo adecuadamente equipado permitiría la respuesta rápida y efectiva en situaciones de emergencia, asegurando un rescate y traslado seguro de los animales en condiciones de vulnerabilidad.
- **Atención Médica Oportuna**: El vehículo facilitaría el transporte de animales hacia centros de bienestar, refugios o instalaciones médicas, garantizando una atención médica oportuna y necesaria, así como la realización de procesos de esterilización y castración en conformidad con la ley.
- **Promoción de la Adopción Responsable**: El vehículo sería empleado en la organización de jornadas de promoción de adopción, permitiendo el transporte de animales hacia eventos y ferias en donde puedan interactuar con posibles adoptantes.
- **Campañas de Concientización**: La presencia de un vehículo de apoyo podría contribuir a la realización de campañas educativas sobre la importancia del respeto y la responsabilidad hacia los animales domésticos.

Actualmente, el vehículo se encuentra bajo la administración de la Secretaría General. No obstante, para la adecuada ejecución del objeto contractual, se requiere que la unidad móvil sea puesta a disposición del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, durante el término de ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades generales y específicas previstas en el mismo.

Es importante tener presente que esta unidad móvil debe guardarse en el parqueadero de la Alcaldía de Sogamoso una vez concluya cada actividad para la que esté dispuesta, y así mismo, el conductor y el recurso de combustible y mantenimiento que requiera el vehículo estará a cargo por parte del municipio. Desde luego, la limpieza y desinfección de la unidad móvil una vez se concluya cada actividad, estará a cargo del contratista.

Además de la promulgación de la ley 2374 de 2024 “Por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones” y tiene por objeto: Crear e implementar el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros. Como método ético de control de la natalidad, con el fin de

reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.

Si bien el objeto principal del proceso contractual se concentra en la atención de caninos y felinos en condición de abandono y vulnerabilidad, de manera excepcional y previa valoración técnica, podrán atenderse casos puntuales de animales de producción que se encuentren en condición de maltrato, abandono, urgencia veterinaria o riesgo sanitario que requiera intervención inmediata.

Estas atenciones se realizarán únicamente cuando:
• Se trate de situaciones que comprometan el bienestar animal o representen riesgo para la salud pública.
• La intervención esté dentro de la capacidad operativa y técnica del contratista.

En estos casos, la atención se limitará a procedimientos básicos de valoración clínica, estabilización, manejo sanitario o remisión, según corresponda, bajo criterios de proporcionalidad, pertinencia y disponibilidad de recursos.

Para efectos del presente contrato, se entenderá por **atención primaria veterinaria** el conjunto de actuaciones iniciales, básicas y de carácter no especializado dirigidas a evaluar el estado general del animal, controlar condiciones urgentes que comprometan su bienestar o la salud pública, brindar primeros auxilios veterinarios, manejo sanitario básico, analgesia, hidratación, curaciones simples y, cuando sea necesario, la remisión o canalización a servicios especializados. Esta atención no comprende tratamientos de mediana o alta complejidad, procedimientos quirúrgicos mayores, hospitalización prolongada ni intervenciones propias de la medicina veterinaria especializada, salvo que se cuente con autorización expresa de la entidad contratante y disponibilidad de recursos.

De conformidad con lo expuesto, se hace necesario que el Municipio de Sogamoso adelante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de celebrar un contrato con una entidad idónea que permita desarrollar acciones orientadas a la protección y bienestar de los animales de compañía, mediante la ejecución de actividades tales como la esterilización continua, captura y censo de animales en condición de abandono, atención de urgencias veterinarias, suministro de hogar de paso, campañas de adopción y capacitación a la comunidad sobre tenencia responsable de animales de compañía.
En ese sentido, resulta conveniente para el Municipio de Sogamoso la celebración de un contrato financiado con recursos del presupuesto municipal, que garantice la ejecución eficiente, continua y articulada de las actividades descritas, en cumplimiento de las competencias legales de la entidad territorial en materia de protección y bienestar animal.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: "PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO', MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA."

2.2 Alcance: Llevar a cabo la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal de acuerdo a las normas establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 769 de 2002, la Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2054 de 2020, Ley

1774 de 2016 Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones, Decreto 780 de 2016, y las demás normas concordantes, así como el cumplimiento a los fallos de acción **popular radicado 15759-33-33-001-2022-00043-00 del Juzgado Primero Administrativo de Sogamoso,** con el fin de garantizar la atención de animales agresores, animales que se encuentren en el espacio público generando problemas de convivencia; aquellos en condición de maltrato y/o vulnerabilidad y los que se encuentren causando molestias sanitarias o poniendo en riesgo la salud pública y la integridad de las personas, cumpliendo así con la vigilancia y control de los factores de riesgo ambientales.

A continuación, se relaciona la ficha técnica:

ITEM	PERFIL / ELEMENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Hospitalización de caninos y felinos** **(Incluye personal médico, canil ó gatil, todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuara recuperación diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)	UNIDAD	1
		HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)	UNIDAD	1
		HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (MAYOR 25 KG)	UNIDAD	1
2	**Eutanasia para caninos y felinos (Incluye personal médico, medicamentos, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	EUTANASIA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)	UNIDAD	1
		EUTANASIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG - 25 KG)	UNIDAD	1
		EUTANASIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)	UNIDAD	1
3	**Cuidado crítico para caninos y felinos** **(Incluye, personal médico, bomba de infusión, oxigeno permanente, monitor de signos vitales, incluye todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuara recuperación, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG –10 KG)	UNIDAD	1
		UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG -25 KG)	UNIDAD	1
		UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG	UNIDAD	1
4	**Sedación para caninos y felinos (Incluye personal médico, medicamentos, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	SEDACIÓN PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)	UNIDAD	1
		SEDACIÓN PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG - 25 KG	UNIDAD	1

		SEDACIÓN PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)	UNIDAD	1
5	**Anestesia para caninos y felinos (Incluye personal médico, uso de quirófano, equipos, monitor de signos vitales, medicamentos, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada.)**	ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG –10 KG)	UNIDAD	1
		ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG -25 KG	UNIDAD	1
		ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG -25 KG	UNIDAD	1
6	**Disposición del Cadáver (Incluye entrega mensual de registro de disposición de cavadores, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	DISPOCISION DEL CADAVER DE ACUERDO CON EL PESO. VALOR POR KILOGRAMO.	UNIDAD	1
7	**Suturas (Incluye personal médico, insumos y/o materiales idóneos, anestesia, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	SUTURA SIMPLE (SUTURA DE PIEL QUE NO INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR	UNIDAD	1
		SUTURA COMPLEJA (SUTURA QUE INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR O REALIZACIÓN DE COLGAJO CUTÁNEO	UNIDAD	1
8	**Alojamiento para caninos y felinos (Incluye canil ó gatil, alimentación y observación del paciente, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 KG – 10 KG	UNIDAD	1
		ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)	UNIDAD	1
		ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG	UNIDAD	1
9	**Vendajes (Incluye personal médico, materiales, insumos, diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada)**	VENDAJE DE ROBERT JONES	UNIDAD	1
		VENDAJE DE EMMER	UNIDAD	1
		VENDAJE DE INMOVILIZACIÓN	UNIDAD	1
10	**Laboratorio Clínico** **Incluye personal médico, insumos y/o materiales para la toma, procesamiento, interpretación y correlacion con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentacion de formato fisico y /o Software establecido por el Instituto.**	ALT – SGPT	UNIDAD	1
		ANÁLISIS CITOQUIMICO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS (CEFALORAQUIDEO, PERITONEAL, ETC)	UNIDAD	1

		ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS DE EXTREMA RESISTENCIA	UNIDAD	1
		AST – SGOT	UNIDAD	1
		BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS CROMATOGRAFIA)	UNIDAD	1
		BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	UNIDAD	1
		BUN	UNIDAD	1
		COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1
		COPROLÓGICO	UNIDAD	1
		COPROSCÓPICO	UNIDAD	1
		CREATININA	UNIDAD	1
		CULTIVO PARA HONGOS	UNIDAD	1
		CULTIVO PARA SECRECIONES CON RECUENTO DE COLONIAS + ANTIBIOGRAMA	UNIDAD	1
		DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1
		DISTEMPER CANINO (PCR ISOTÉRMICA)	UNIDAD	1
		FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1
		FROTIS PARA HEMOPARÁSITOS	UNIDAD	1
		GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)	UNIDAD	1
		GLICEMIA	UNIDAD	1
		GLICEMIA (CURVA 3 MUESTRAS)	UNIDAD	1
		HEMOGRAMA	UNIDAD	1
		HISTOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	UNIDAD	1
		HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH CANINA O FELINA)	UNIDAD	1
		INSULINA	UNIDAD	1
		LEPTOSPIRA SP. (MAT – 13 SEROVARES)	UNIDAD	1

		LIPASA PANCREATICA FELINA – CANINA	UNIDAD	1
		NECROPSIA	UNIDAD	1
		PANLEUCOPENIA FELINA (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	UNIDAD	1
		PERFIL GENERAL 1 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, CREATININA, TPT)	UNIDAD	1
		PERFIL GENERAL 2 (CUADRO HEMÁTICO, ALT, CREATININA, TPT, UROANÁLISIS)	UNIDAD	1
		PERFIL CONVULSIVO CANINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, GGT)	UNIDAD	1
		PERFIL CONVULSIVO FELINOS (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, GGT, TOXOPLASMA)	UNIDAD	1
		PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA)	UNIDAD	1
		PERFIL GERIÁTRICO CUADRO HEMÁTICO, COLESTEROL TOTAL, UROANÁLISIS, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA Y GGT	UNIDAD	1
		PERFIL HEPÁTICO (ALT, AST, GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS)	UNIDAD	1
		PERFIL PANCREÁTICO (AMILASA, LIPASA CUANTITATIVA, GLICEMIA)	UNIDAD	1
		PERFIL RENAL (BUN, CRETININA, UREA, UROANÁLISIS Y CUADRO HEMATICO)	UNIDAD	1
		PERFIL TIROIDEO (T4 LIBRE, T4 TOTAL, T3 TOTAL, TSH Y COLESTEROL)	UNIDAD	1

		PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA, INCLUYE RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS)	UNIDAD	1
		PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (PCR ISOTÉRMICA)	UNIDAD	1
		PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS	UNIDAD	1
		RASPADO DE PIEL	UNIDAD	1
		RELACIÓN BUN - CREATININA	UNIDAD	1
		TEST INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTICUERPO) Y LEUCEMIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1
		TEST PARVOVIRUS CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1
		TEST PARVOVIRUS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1
		TEST PARVOVIRUS CANINO + DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	UNIDAD	1
		TEST SNAP 4DX PLUS IDEX CANINO HEMOPARÁSITOS	UNIDAD	1
		TEST SNAP IDEX FELINO (INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA + LEUCEMIA VIRAL FELINA + DIROFILIARIA)	UNIDAD	1
		TOXOPLASMA GONDII (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	UNIDAD	1

		TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	1
		TRIPSINA INMUNORREACTIVA	UNIDAD	1
		UROANÁLISIS	UNIDAD	1
		UROCULTIVO – CON UROANÁLISIS, RECUENTO DE COLONIAS, ANTIBIOGRAMA Y COLORACIÓN DE GRAM	UNIDAD	1
		PRUEBA RÁPIDA AC EHRLICHIA.	UNIDAD	1
11	**Servicio de captura y Transporte**	VEHICULO CON CONDUCTOR, ACONDICIONADO CON GUACALES - CANILES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR MÍNIMO 2 ANIMALES DE TALLA GRANDE (>25KG), O 3 MEDIANOS, O 4 PEQUEÑOS. Los vehículos para la actividad deben ser de modelos NO inferiores a 2018, cuenten con el respectivo equipo de carretera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y de seguridad obligatoria. SERVICIO DE VEHICULO POR TRAYECTO (COMPRENDIENDO QUE UN TRAYECTO TIENE UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 60 MINUTOS)	UNIDAD	1

12	**Servicio de captura y Transporte para grandes animales**	VEHICULO CON CONDUCTOR Y PERSONAL CAPACITADO PARA EL TRANSPORTE DE EQUINOS, BOVINOS Y OVINOS, Contando con implementos necesarios para captura y traslado seguro de los animales Los vehículos para la actividad deben ser de modelos NO inferiores a 2018, cuenten con el respectivo equipo de carretera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y de seguridad obligatoria. SERVICIO DE VEHICULO POR TRAYECTO (COMPRENDIENDO QUE UN TRAYECTO TIENE UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 60 MINUTOS)	UNIDAD	1

13	**SISTEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA (MICROCHIP)**	Tecnología del implante: ISO 11784/11785 FDX-B Tipo de implante: Codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos, para que sea válido a nivel mundial. Eléctricas: Frecuencia operativa de 134,2 KHz Periodo de validez de esterilización del empaque: 5 años Duración: Toda la vida Tipo de recubrimiento del implante: Parylene o corrugado con laser Térmicas; Funcionamiento: - 10°C hasta 85°C Almacenamiento: - 10°C hasta 50°C Dimensiones: Diámetro: 1.4 a 2.1 mm +- 0.15mm Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm Certificado: Comité Internacional de Registro de Animales (ICAR)	UNIDAD	1
14	**Esterilización en unidad móvil. Procedimiento completo de esterilización y/o castración para caninos y felinos.**	Cirugía de Ovario histerectomia latero lateral para hembras caninas y felinas y/orquiectomía para machos. Incluye: • Recepción y preparación del paciente • Cirugía • Recuperación y entrega de pacientes despiertos • Entrega de recomendaciones posoperatorias a responsables de los animales • Retiro de puntos • Atención de complicaciones médicas que se presenten y se deriven de la cirugía	UNIDAD	1

15	**Jornada de adopcion**	Logistica (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos)• Publicidad previa• Formatos para el proceso de adopcion y seguimiento del proceso.	UNIDAD	1
16	**Campañas públicas, lúdicas y de capacitación**	En temas como tenencia responsable de animales, en maltrato animal.	UNIDAD	1
17	**Ferias de Tenencia Responsable de animales**	Logistica (Carpas, sonido, escritorio, comederos, bebederos)• Publicidad previa• Como apoyo a los colectivos y ONG´S animalistas que incluyan actividades recreativas, feria comercial y donatón de alimento para animales de compañía.	UNIDAD	1

NUMERO	**PROFESION**	**EXPERIENCIA**
2	Profesionales Médicos veterinarios (a) con tarjeta profesional y especialización y/o experiencia comprobada en pequeños o animales de compañía	Certificar experiencia específica relacionada mínima de tres (3) años en clínica de pequeños animales (caninos y felinos) y en realización de esterilizaciones veterinarias.
2	Técnicos (a) Veterinarios (a), o Médicos (a) veterinarios (a) y/ enfermero (a) veterinaria o afines	Certificar experiencia específica - relacionada con la actividad objeto del contrato, mínima de tres (3) años.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
70122000	Servicios de salud animal
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	El contratista deberá realizar los procesos de esterilización PERMANENTE con materiales de excelente calidad, (anestésicos, analgésicos, antibióticos, suturas absorbentes tanto internas como externas, entre otros) los cuales deben ser relacionados en los informes

	con toda la documentación necesaria y exigida para cada beneficiario y verificados por el supervisor del contrato. Entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición de cúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos
4.2.2.	Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente proceso de contratación.
4.2.3.	Realizar en unidad móvil suministrada por el Municipio, la esterilización quirúrgica en zonas Rurales de caninos y felinos, machos y hembras utilizando la técnica de ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos.
4.2.4	En caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados.
4.2.5	En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa o se presente algún evento igualmente adverso después del procedimiento de esterilización, el animal deberá ser atendido por parte del Contratista, garantizando atención y no generará aumento en los costos contratados. E informar al supervisor del contrato.
4.2.6	El contratista realizará, por concepto del Médico veterinario, los análisis de laboratorio pre- operatorios, si son necesarios para practicar las cirugías de esterilización en cada uno de los pacientes y con previa autorización del supervisor de contrato.
4.2.7	Los animales que llegaren a fallecer durante o después, de realizada la jornada de esterilización, deben ser sometidos a necropsia por una entidad Oficial certificada para estos procedimientos, con el fin de determinar la causa de la muerte. Para lo cual el contratista deberá presentar informe de las causas del fallecimiento de cada animal con los soportes de la necropsia.
4.2.8	Una vez concluida cada jornada de esterilizaciones, realizar operaciones de limpieza y desinfección de los equipos e implementos, del instrumental y de la unidad móvil.
4.2.9.	Garantizar la hospitalización del postoperatorio, para animales en condición de calle, será de 3 días y 2 noches sin recargo económico al proceso. Siendo el tercer día el momento en que serán liberados a su lugar de origen por el tutor, por la fundación responsable que hizo la captura, o la familia adoptante si a ello hubiere lugar.
4.2.10	Durante las jornadas de esterilización el contratista NO PODRÁ VENDER NINGÚN SERVICIO.
4.2.11	Informar oportunamente de la ocurrencia de inconvenientes con el personal de apoyo o la comunidad y/o anomalías técnicas, mecánicas o de cualquier índole que presente la unidad móvil.

4.2.12	Elaborar y presentar al supervisor del contrato e implementar los protocolos para los procedimientos quirúrgicos y desinfección de la unidad móvil, equipos e instrumental.
4.2.13	Prohibición del ingreso a la unidad móvil a personas diferentes al Médico Veterinario y auxiliar.
4.2.14	Uso obligatorio el uno de elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades, debe tener también una escarapela distintiva, según la actividad que desempeña cada personal.
4.2.15	Asistencia obligatoria a las reuniones de socialización y/o rendición de informes de las actividades inherentes al contrato o requeridas por la Secretaría de Hábitat o entes de control
4.2.16	Presentar para aprobación del supervisor el cronograma de jornadas de esterilización en clínica y unidad móvil médico quirúrgica durante el período de duración del contrato.
4.2.17	Garantizar el manejo y disposición adecuada de residuos generados por los procedimientos, para lo cual el Contratista debe presentar contrato con una empresa especial de aseo para la disposición final de residuos.
4.2.18	Previo a cada jornada de esterilización, realizar una capacitación a tenedores, propietarios y/o tutores de los animales, sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía y maltrato animal con animales de compañía.
4.2.19	Diligenciar la Historia Clínica por cada paciente, con firma del médico veterinario.
4.2.20	En los casos que se requiera eutanasia, previo concepto del médico veterinario, realizarla con procedimientos que no entrañen crueldad ni causen sufrimiento o que prolonguen su agonía (no usar sustancias venenosas o tóxicas, choques eléctricos, ni ahogar los animales). Utilizar el medicamento autorizado para tal procedimiento y previa comunicación con el supervisor del contrato.
4.2.21	Verificar y requerir a cada propietario cumpla con los siguientes requerimientos: • Asistencia obligatoria a capacitación sobre protección y tenencia responsable de animales de compañía y de producción. • Pertenecer a los grupos poblacionales del SISBEN A1 a A5 (pobreza extrema) y B1 a B7 (pobreza moderada). • Copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía) • Disponer de una manta para cubrir el animal después de la cirugía. • Acatar las recomendaciones del Médico Veterinario en las etapas prequirúrgicas y postquirúrgicas (cuidado y medicamentos). • Llevar el animal con previo ayuno a la clínica para realizar el procedimiento de esterilización.

	• Llevar el animal con previo ayuno a la unidad móvil para el proceso quirúrgico, en las zonas rurales. • El propietario debe firmar la autorización del procedimiento quirúrgico y del conocimiento y aceptación de los riesgos que pueden presentarse en el procedimiento. Entregando esa documentación mensualmente para verificación. Y consolidación de dicha información en documento de Excel que entregara supervisor de secretaria de Hábitat para diligenciamiento.
4.2.22	Los caninos y felinos hembras en condición de calle deben ser esterilizados serán marcados con tatuaje en la oreja e identificados con Microchips alimentando la base de datos del censo de animales en condición de abandono.
4.2.23	Participación y/o colaboración en eventos especiales o fechas especiales, relacionadas con la implementación de la política pública de protección y tenencia responsable de animales de compañía.
4.2.24	El proponente debe contar con un stock de medicamentos veterinarios de buena calidad para atender los requerimientos del objeto del contrato. La cual debe ser verificada por el supervisor del contrato
4.2.25	El contratista aportará los formatos que se requieran para el registro de la actividad en los cuales se especificará, la fecha, el lugar, localidad, especie, edad y observaciones de los animales a intervenir, así como los datos del tenedor o responsable. Así mismo diligenciará formato de consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización, donde se incluye la declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocará la huella.
ESPECIFICAS URGENCIAS VETERINARIAS	
4.2.26	Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en los requisitos de orden técnico del presente proceso de contratación.
4.2.27	El servicio está dirigido a atender principalmente a la atención de casos en los que se encuentra en riesgo la vida del animal especialmente casos de accidentes de tránsito y en general situaciones con implicación de lesiones de gravedad y compromiso vital para mascotas como para Bovinos, equinos, ovinos. El operador garantizará por medio de su personal médico veterinario capacitado el servicio de primeros auxilios en el lugar de los hechos, con todos los materiales e insumos necesarios para dar soporte al paciente hasta su remisión a la clínica veterinaria

4.2.28	Garantizar el transporte, triage, e insumos y materiales requeridos para la totalidad de la atención de urgencias tanto para mascotas como para Bovinos, equinos, ovinos.
4.2.29	Recepcionar caninos y felinos remitidos por el supervisor del contrato y realizar registro fotográfico del paciente al momento del ingreso y de las alteraciones evidentes. Y adjuntar la fotografía también a cada historia clínica.
4.2.30	Prestar el servicio Diagnósticos de acuerdo a la necesidad, previa solicitud y autorización de parte del supervisor o médico veterinario o profesional encargado del apoyo a la supervisión.
4.2.31	Mantener a los pacientes diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros pacientes.
4.2.32	Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo. Con previa autorización del supervisor.
4.2.33	Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así se requiera. Y tener presente que debe realizarse la disposición bajo contrato con la empresa certificada.
4.2.34	Todos los servicios y procedimientos practicados a los pacientes deberán ser realizados por personal establecido en la oferta del proceso de selección que se adelanta, en concordancia con el anexo técnico.
4.2.35	Registrar en historia clínica de cada paciente, medicación instaurada (información compuesta, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada. Además, adjuntar factura de los costos específicos generados de cada una de las atenciones.
4.2.36	La atención medico veterinaria prestada por el operador debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los pacientes.
4.2.37	Realizar valoración o consulta Medico Veterinaria en la clínica o centro de atención permanente de las personas autorizadas o remitidas por el supervisor y elaborar historia clínica, consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada en formatos destinados para tal fin (suministrados por el contratista). Según sea la consulta; con previa autorización por el supervisor se puede apoyar en tratamiento con un valor máximo de $200.000.

	Estas historias clínicas deben contener exámenes y tratamientos específicos realizados con la autorización del supervisor del contrato y además adjuntar factura de los costos específicos generados.
4.2.38	Realizar la captura y traslado al coso municipal de animales, previa solicitud del supervisor y/o profesional asignado de las sectoriales que requieran el servicio. La captura de animales en espacio público, está dirigida a Bovinos, equinos, heridos, agresivos, ferales, entre otros. Teniendo en cuenta que debe contar con los elementos necesarios para la captura y transporte junto con el personal capacitado.
ESPECIFICAS CAMPAÑAS DE CAPACITACION TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES	
4.2.39	Realizar 6 campañas públicas, lúdicas, de capacitación en tenencia responsable de animales en Parques, centros comerciales, plazas y vías la ciudad y además en maltrato animal. Las cuales deben realizarse bajo un cronograma de actividades con fechas específicas y soportadas con listados de asistencia y fotografías.
4.2.40	Organizar y realizar dos (2) Ferias de Tenencia Responsable de animales como apoyo a los colectivos y ONG animalistas que incluyan actividades recreativas, feria comercial y donatón de alimento para animales de compañía.
4.2.41	Organizar y realizar jornadas de adopción de adopción. Trabajando en conjunto con la veeduría animal, ONG animalistas, Junta defensora de Animales. Estas jornadas pueden realizarse en conjunto a las campañas lúdicas
4.2.42	Realizar seguimiento a los animales dados en adopción junto a las ONG animalistas y Veeduría animal por 2 meses después de la entrega a la persona que ejerza la tenencia del animal y entregar los soportes de esta al comité técnico de supervisión.
ESPECIFICAS CENSO DE CANINOS EN CONDICION DE ABANDONO	
4.2.43	Realizar la captura de caninos ferales y/o en condición de abandono en las zonas referenciadas por la comunidad (Juntas de acción comunal), las ONG animalistas y el supervisor del contrato, en condiciones de bienestar animal sin que sean heridos o sometidos a agresiones severas. (utilizando dardos tranquilizantes)
4.2.44	Implantar en cada animal capturado Microchips de identificación y consolidar la base de datos.
4.2.45	Realizar valoración y atención Medico veterinaria de cada animal capturado, realizando esterilización si es necesaria, desparasitación y gestionar aplicación de vacuna antirrábica con la secretaria de salud de Sogamoso.
4.2.46	Los caninos y felinos hembras objeto de intervención serán marcados con tatuaje en la oreja; así como para en habitabilidad de calle, deberán

	ser identificados con Microchips alimentando la base de datos del censo de animales en condición de calle o abandono. Tabulando esos datos en un archivo de Excel y entregando informe mensual del mismo al supervisor.
APOYO CON HOGAR DE PASO/ALBERGUE Y COSO MUNICPAL	
4.2.47	Prestar servicios de Albergue de fauna y de mascotas (caninos y felinos), realizando labores de alimentación (mascotas rescatadas, vulnerables en riesgo o aprehendidos por la policía) cuidado permanente de los animales prestándole servicios veterinarios si así lo requieren durante los días de su permanencia. Tabulando los datos de ingreso y salida; entregando informe semanal de la ocupación y novedades que se puedan presentar al supervisor.
4.2.48	Realizar la captura y traslado de animales al coso municipal; que se encuentren condición de calle, en el espacio Público, por requerimiento de Policía Nacional o por solicitud el supervisor en el menor tiempo posible. Contando con los elementos necesarios y el personal capacitado para dicha actividad. Registrando el ingreso y salida de los animales en los formatos pertinentes suministrados por el supervisor.
4.2.49	Para los animales que se encuentres dentro del coso municipal realizar labores de alimentación (comida y agua a disposición) tener total cuidado de su estado de salud y prestar los servicios veterinarios si así lo requieren durante los días de su permanencia en el coso municipal.
NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).	

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Selección Abreviada de Menor Cuantía
La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

5.2 Plazo del Contrato: La entidad establece el plazo de ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso - Boyacá

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

En desarrollo a lo establecido en el Literal b) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Contratación Menor Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal y en razón a las especificaciones técnicas y la cuantía estimada del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad, corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA.

SELECCIÓN ABREVIADA.
La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...),

DECRETO 1082 DE 2015:

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la Selección Abreviada De Menor Cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
(Decreto 1082 de 2015).

De igual forma, este estudio se soporta en las normas técnicas: según la Circular No. 202610160000016 del 05 de enero de 2026, la selección abreviada de menor cuantía para el Municipio de Sogamoso, se establece en el rango de desde $78.790.726 hasta $787.907.250 y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido, se procede al modelo de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

7	**Valor estimado del Contrato:**

El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($128.000.000 M/CTE).** El valor estimado del contrato fue calculado mediante la elaboración de

análisis de precios con cotizaciones de la localidad y costos en el mercado del municipio de Sogamoso, garantizando que la propuesta económica tenga validez

El Presupuesto general para el desarrollo del Convenio, se consolida como resultado de la estructura de costos de cada uno de los componentes de este, el estudio de mercado realizado y el valor total del convenio se programa según los costos de servicios requeridos y el presupuesto oficial estimado. El valor del convenio se gastará sucesivamente, de acuerdo con la realización de las actividades y ejecución de este.

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato en tres pagos de la siguiente manera:

El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante pagos parciales y de acuerdo a la actividad desarrollada; previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. El pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

Para efectuar los pagos será necesario:

- Entrega del informe de ejecución contractual.
- Informe detallado de las tareas realizadas con sus respectivos soportes (registro fotográfico, actas de ejecución).
- Acta de inicio.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del servicio.
- La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.

La presentación de los informes debe contar con los siguientes requisitos específicos:

- Informe con los siguientes datos: análisis de los casos atendidos, especificando sexo, especie, número de personas capacitadas, fechas, lugares (veredas y/o sectores), temas tratados en la capacitación, (este análisis debe consolidarse mes a mes).
- Entrega mensual a la secretaria del hábitat de informe escrito y en medio magnético de actividades desarrolladas, con soportes (registro fotográfico, hojas de cotejo, actas, cuadros, gráficos, etc.) y presentar pago de seguridad social vigente.
- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor.

Parágrafo 1. De conformidad con el estatuto tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio de Sogamoso debitará así: La estampilla procultura al 2% del valor del contrato y se debita para legalizar el contrato. La estampilla Pro deporte que corresponde al 2% del valor del contrato para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando.

Parágrafo 2. Todos los documentos deberán contar con aprobación del Municipio y anexarse a la cuenta de cobro.

Parágrafo 3. Las demoras por falta de requisitos serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni compensaciones.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590039

***** Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente convenio van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025 y decreto 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	PRODUCTO MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000719	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 31.000.000
	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 10.000.000.
	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / OTROS RENDICIMIENTOS FINANCIEROS	4501061	1.3.2.311	83510	$ 10.000.000
	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4501061	1.3.2.311	83510	$ 57.000.000
	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 10.000.000
	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4501-1140039	Protección y Bienestar de Fauna para el Cuidado del Medio Ambiente del Municipio de Sogamoso / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4501061	1.2.1.0.00	83510	$ 10.000.000
TOTAL						$ 128.000.000

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: **Fila 362**

80111600;10101500;70161500 Contrato de servicios medico veterinarios ,Transporte de animales, alimentacion para animales , hogar de paso y las actividades requeridas para la "PRC
80111600;10101500;70161501 Contrato de servicios medico veterinarios ,Transporte de animales, alimentacion para animales , hogar de paso y las actividades requeridas para la "PRC

Enero	Enero	12	Meses	Selección Abreviada c	Recursos propios	120.000.000 COP
Enero	Enero	12	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

Reglas aplicables a la contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

a) Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, en las condiciones del numeral anterior.

El MUNICIPIO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Objeto Social
El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el MUNICIPIO a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Constitución y Vigencia
Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificara en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Autorización para Contratar
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

3. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente
a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

Para tal efecto el MUNICIPIO verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El MUNICIPIO verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna
de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. Se debe allegar una declaración juramentada de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades.

5. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como

proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

14. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente presentará certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 90% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido.

15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

se exige bajo la Ley 2097 de 2021 en Colombia, que creó este mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de alimentos, y fue reglamentado por el Decreto 1310 de 2022. Su propósito es registrar a quienes incumplen con el pago de cuotas alimentarias y, con base en esto, se exige su certificación para trámites y procesos contractuales

REQUISITOS TECNICOS

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar mínimo dos (2) contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual, mediante la presentación de certificaciones o copias de contratos públicos o privados suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial establecido.

NOTA:1 Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal, donde se evidencia el porcentaje a participar en dicho contrato.

NOTA 2: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrá cumplir l experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:

Deberá acreditarse así.

• Copia del contrato y/o aceptación de oferta, y Copia de acta de liquidación y/o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Con entidad privada:

Se acreditará así:

• Copia del contrato

• Factura. (Anexar resolución de facturación)

• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: **Para experiencia**

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

NUMERO	PROFESION	EXPERIENCIA
2	Profesionales Médicos veterinarios (a) con tarjeta profesional y especialización y/o experiencia comprobada en pequeños o animales de compañía	Certificar experiencia específica relacionada mínima de tres (3) años en clínica de pequeños animales (caninos y felinos) y en realización de esterilizaciones veterinarias.
2	Técnicos (a) Veterinarios (a), o Médicos (a) veterinarios (a) y/ enfermero (a) veterinaria o afines	Certificar experiencia específica - relacionada con la actividad objeto del contrato, mínima de tres(3) años.

Requisito de Infraestructura (Sede Campestre)

- Ubicación: El contratista debe acreditar la propiedad o contrato de arrendamiento de una sede campestre ubicada dentro de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.
- Condiciones: La sede debe funcionar como un refugio idóneo e higiénico, cumpliendo con la normativa de bienestar animal para el albergue, recuperación y manejo de caninos y felinos. Debe contar con áreas separadas, limpieza garantizada y protocolos de bioseguridad.
- Condiciones Higiénico-Sanitarias: Mantener el refugio en condiciones óptimas de limpieza, desinfección e higiene, garantizando un ambiente libre de hacinamiento y con protocolos estrictos de control de olores y residuos.
- Bienestar Animal: Asegurar que las instalaciones cuenten con caniles y gateras individuales o compartidas bajo criterios técnicos, con acceso a agua potable, alimentación balanceada y zonas de recreación o ejercicio.

- Aislamiento y Recuperación: Destinar áreas específicas para el aislamiento de animales enfermos y la recuperación postquirúrgica de los ejemplares intervenidos en las jornadas de esterilización.
- Jornadas de Esterilización: Realizar las cirugías siguiendo protocolos de anestesia y asepsia que garanticen la vida y salud del animal, utilizando insumos de excelente calidad.
- Campañas de Sensibilización: Ejecutar programas de educación ciudadana en tenencia responsable de mascotas y protección animal en las diferentes veredas y casco urbano de Sogamoso.
- Gestión de Residuos: Realizar la disposición final de residuos de riesgo biológico derivados de la actividad veterinaria y la disposición de cadáveres conforme a la normatividad ambiental vigente.

Procedimiento Quirúrgico

Hembras (Ovariohisterectomía)

Se realizará mediante técnica quirúrgica convencional. La incisión podrá ser ventral o lateral, no mayor a tres (3) cm, salvo excepciones médicamente justificadas. Posteriormente se efectuará cierre por planos musculares con sutura absorbible interna y externa, limpieza de la herida y aplicación de protocolo antibiótico y analgésico.

Machos (Orquiectomía)

En felinos se realizará por vía escrotal y en caninos por técnica preescrotal o escrotal según criterio médico. Se emplearán técnicas mínimamente invasivas cuando sea posible, con sutura absorbible y limpieza de la herida quirúrgica.

Manejo Preoperatorio y Postoperatorio

- Ayuno mínimo de doce (12) horas previo al procedimiento.
- Premedicación, sedación, anestesia general de acción corta e inducción segura.
- Monitoreo intraoperatorio.
- Hospitalización postquirúrgica mínima de 48 horas.
- Separación de áreas de hospitalización por especie y sexo.
- Entrega del animal únicamente cuando esté completamente consciente y estable.
- Registro clínico completo de cada procedimiento.

Todos los animales intervenidos deberán ser identificados y valorados clínicamente antes de la cirugía para descartar signos visibles de enfermedad.

Habilitación del Servicio

El establecimiento, centro o clínica veterinaria deberá estar legalmente habilitado para la prestación de servicios médicos veterinarios. En caso de no ser infraestructura propia, el proponente deberá acreditar documento jurídico que garantice la disponibilidad del lugar para la ejecución del contrato.

Se deja constancia que la Unidad Móvil Veterinaria destinada para la atención en zonas rurales será suministrada directamente por el Municipio. En consecuencia, el contratista deberá articular la prestación del servicio con dicha infraestructura, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas,

protocolos de bioseguridad, dotación mínima exigida, operación del equipo quirúrgico, suministro de insumos, talento humano idóneo y correcta ejecución de los procedimientos en campo.
El Municipio facilitará el uso de la Unidad Móvil; no obstante, será responsabilidad del contratista asegurar que durante su operación se mantengan las condiciones de asepsia, esterilidad, manejo de residuos, dotación de medicamentos, instrumental quirúrgico y demás requerimientos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente análisis se tomaron como referencia diferentes variables:

Ahora bien, de conformidad con lo que se establece dentro de la Guía de elaboración de estudios de sector – versión 02 del 24 de junio de 2022, la entidad estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato.
Entre más fuerte sea la relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato,
la entidad debe tener una precaución para no excluir posibles proponentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, este en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando por ejemplo los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y riesgo asociado al proceso de contratación.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 70
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a 1 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros y organizacionales se hará de la siguiente manera: se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumarán los guarismos resultantes para establecer el nivel total respectivo.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos,

la propuesta será NO ADMISIBLE para el proceso.

12.	**Factores de puntuación:**

Para identificar la oferta más favorable en este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se aplicarán los siguientes criterios:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Factor económico	Mejor oferta económica	**70 pts.**
Calidad Técnica	Mayor número de esterilizaciones adicionales ofrecidas sobre la meta base (480 esterilizaciones)	**10 pts.**
Capacidad Operativa	Oferta de jornadas de sensibilización adicionales en sectores vulnerables sobre la meta base (12)	**9.75 pts.**
Industria Nacional	Uso de insumos y medicamentos veterinarios producidos en Colombia.	**10 pts.**
Incentivo Mujer	Cumplimiento del puntaje adicional por emprendimiento de mujeres.	**0.25 pts.**

1. **FACTOR ECONOMICO** Se asignará un máximo de 70 puntos y se conformará un orden de elegibilidad, con los oferentes que hayan sido HABILITADOS. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica y precios esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

CALIFICACION:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:
Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:
El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:
La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.
Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Calidad Técnica – 10 puntos

Este criterio busca incentivar la mejora en el alcance del proyecto mediante la oferta de un mayor número de esterilizaciones adicionales sobre la meta base establecida (480). Se asigna un puntaje moderado en razón a que el componente técnico es estandarizado, pero se reconoce el valor agregado que incrementa el impacto del programa.

Capacidad Operativa – 9.75 puntos

Se evalúa la capacidad del proponente para ampliar la cobertura mediante la oferta de jornadas adicionales de sensibilización en sectores vulnerables, sobre la meta base (12). Este criterio permite valorar la organización y disponibilidad operativa, contribuyendo al fortalecimiento del impacto social del contrato.

Industria Nacional – 10 puntos

En cumplimiento de la normativa vigente, se otorga puntaje a los proponentes que acrediten el uso de insumos y medicamentos veterinarios de origen nacional, con el fin de promover la industria colombiana, fortalecer la economía interna y fomentar el empleo local.

Incentivo a la Mujer – 0.25 puntos

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
O	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos Encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de Identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	
O	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Parágrafo Primero del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mí pyme en el sistema de compras públicas

13. Análisis del riesgo:

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato

Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractu por parte del supervisor mediante la validación de los informe mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción d las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio d contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de l mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, p parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y regist presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo d herramientas y puntos de control para cruzar la información.

A continuación, se detallan los riesgos de mayor impacto en la etapa de ejecución:

RIESGO	CATEGORÍA	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	MONITOREO
Mortalidad animal en cirugía	4	5	**4.5**	Contratista	Supervisión técnica constante y reporte inmediato de siniestros.
Contaminación biológica / Zoonosis	4	4	**4.0**	Contratista	Verificación de carnets de vacunación y uso de EPP.
Ineficacia en jornadas de sensibilización	3	3	**3.0**	Contratista	Listas de asistencia y evidencias fotográficas de las charlas.
Incumplimiento de higiene en refugio	4	4	**4.0**	Contratista	Visitas de inspección técnica del supervisor a la sede campestre.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Cumplimiento	10%	Durante el termino de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del bien o servicio	10%	Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses contados a partir del recibido
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, por cuanto el valor estimado del contrato no supera los umbrales establecidos en los capítulos de compras públicas de dichos acuerdos y el objeto corresponde a servicios de bienestar animal de alcance local, propios de las competencias de la entidad territorial, los cuales no se encuentran dentro de las coberturas obligatorias previstas en los referidos instrumentos internacionales

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como **supervisor del contrato al Secretario del Hábitat , CAMILO ANDRÉS CASTRO MORENO de** la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, compartida con un comité técnico de supervisión conformado por la secretaria de salud o su delegado, el Secretario de Gobierno o su delegado y la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo o su delegado, Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

Es importante precisar que la Unidad Móvil será suministrada directamente por el Municipio y estará destinada exclusivamente a la realización de jornadas de esterilización quirúrgica de animales de compañía (caninos y felinos), excluyéndose de manera expresa la atención de animales de producción, en coherencia con los objetivos de control poblacional humanitario, bienestar animal y protección de la salud pública. En tal sentido, el contratista deberá garantizar la correcta operación técnica durante la ejecución del contrato, incluyendo el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad, la dotación integral de insumos y medicamentos, el instrumental quirúrgico requerido, la disposición de talento humano idóneo y el manejo adecuado de residuos, asegurando que todos los procedimientos se realicen bajo estándares sanitarios y normativos vigentes. La focalización exclusiva en esterilizaciones responde a criterios de eficiencia, impacto sanitario y sostenibilidad, al constituir la medida más efectiva para prevenir la reproducción no controlada, disminuir el abandono y mitigar problemáticas de convivencia asociadas a la sobrepoblación animal; por ello, desde el punto de vista técnico, la contratación del servicio veterinario especializado resulta indispensable para garantizar intervenciones masivas, seguras y oportunas que permitan cumplir los objetivos institucionales en materia de bienestar animal, salud pública y control poblacional en el Municipio de Sogamoso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

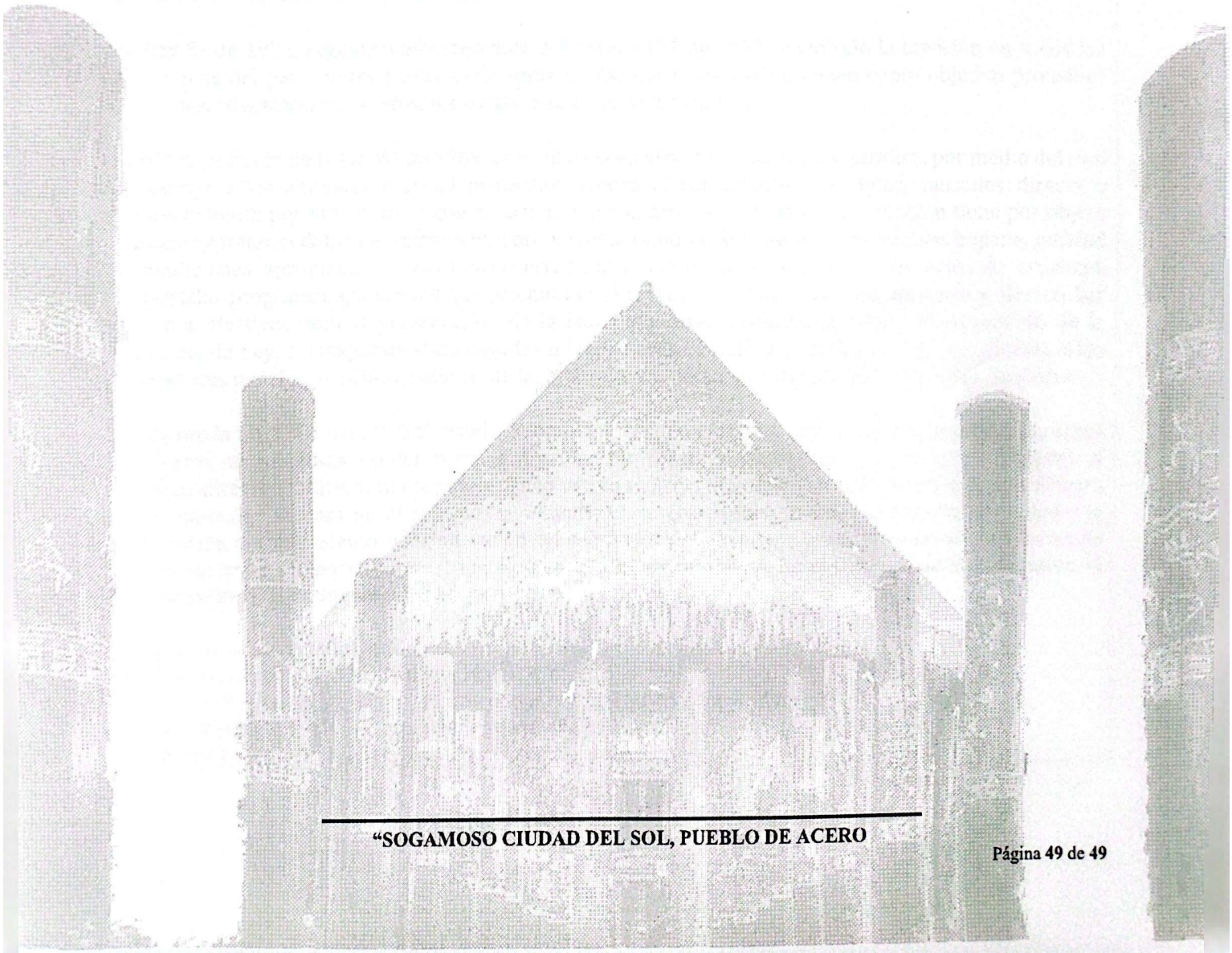
Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP #2026000719
Otros

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS CASTRO MORENO
Secretario DEL HÁBITAT

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Arturo Acevedo Vargas	Abogado Contratista	



Powered by CamScanner